



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2024-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 08 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTO:

El Oficio N° 0026-2024-CONADIS/DPDPCD/CCRPIURA, de fecha 08 de enero de 2024, Resolución de Alcaldía N° 0207-2023-MDSMF/A, de fecha 07 de agosto de 2023, Informe N° 016-2024-MDSMF/SGRRH-CVLT, de fecha 17 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamientos del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 6 de la mencionada Ley, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20, concordante con el artículo 43 de la acotada ley, sostiene que es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; y otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 053- PCM, prescribe que la Oficina de Recursos Humanos, es responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, de conformidad con lo señalado en la Primera Disposiciones Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N°1057, pueden contratar personal bajo régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 182-2016-MDSMF-A, se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, que tiene como finalidad establecer las funciones específicas, responsabilidades y requisitos mínimos a nivel de cargos, permitiendo a los diferentes niveles jerárquicos su conocimiento integral de la organización, estableciendo los requisitos para el cargo de la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED.

Que, según el Manual de Perfil de Puestos (MPP), la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED, tienen como misión ejercer la defensa de los niños y adolescentes y orientar a los que recurren por los servicios que presta la DEMUNA; conducir y ejecutar actividades orientada a brindar servicios de atención y promoción de los servicios municipales orientados a las personas con discapacidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0207-2023-MDSMF/A, de fecha 07 de agosto de 2023, se designó con efecto desde el día 01 de agosto de 2023 a la Psicóloga PAMELA SOLANGHS PANTA ORDINOLA, en el cargo de Subgerente de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique; sin embargo, de la revisión del MOF y del MPP de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, la Subgerencia de la DEMUNA, también involucra a OMAPED, siendo lo correcto la Sub Gerencia de DEMUNA y OMAPED.

Que, mediante el Oficio N° 0026-2024-CONADIS/DPDPCD/CCRPIURA, de fecha 08 de enero de 2024, el Coordinador del Consejo de Coordinación Regional de Piura CCR – Piura, solicita copia del documento que acredita el nombramiento o ratificación del responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Que, mediante Informe N° 016-2024-MDSMF/SGRRRH-CVLT, de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia de RR.HH., solicitó la emisión de Resolución de Alcaldía de Designación de la Sub Gerencia de DEMUNA Y OMAPED.

Que, mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo al despacho de alcaldía, para que mediante resolución de alcaldía se designe a la Psicóloga, Pamela Solanghs Panta Ordinola, como Subgerente de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del Adolescente – DEMUNA y Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numerales 6°, 17° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0207-2023-MDSMF/A, de fecha 07 de agosto de 2023, mediante la cual se designó a la Psicóloga PAMELA SOLANGHS PANTA ORDINOLA, en el cargo de Subgerente de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR en vía de regularización, con eficacia anticipada, desde el día 04 de enero de 2024 a Psicóloga, PAMELA SOLANGHS PANTA ORDINOLA, con DNI N° 72543752, en el cargo de Subgerente de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y del Adolescente – DEMUNA y Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad-OMAPED de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, con las atribuciones, derechos y responsabilidades que son de su naturaleza y propias del cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Comunales y Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, y demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR a la Psicóloga. PAMELA SOLANGHS PANTA ORDINOLA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR al responsable de la Subgerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com